



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01249-R-20

Lima, 23 de abril del 2020

Visto los expedientes, con registro de Mesa de Partes General N.°s 01505 y 01669-FIGMMG-20 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, sobre Contrato Docente a Plazo Determinado.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad; asimismo, el inciso a) del artículo 59° señala como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas;

Que el artículo 152° del referido Estatuto, establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, de acuerdo al reglamento respectivo;

Que con Resolución Rectoral N° 00513-R-20 del 10 de febrero del 2020, modificada con Resolución Rectoral N° 01141-R-20 de fecha 10 de marzo del 2020, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2020 (Primera Convocatoria) de las Facultades y de la Escuela de Estudios Generales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo adjunto;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite para su aprobación los resultados de evaluación del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado 2020 de la citada Facultad;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica en su sesión de fecha 27 de febrero del 2020, acordó aprobar el informe final del concurso público respectivo y el Contrato Docente a Plazo Determinado 2020-I (Primera Convocatoria) de las personas que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que en cada caso se señala; lo que se explica en la Resolución de Decanato N° 0072/FIGMMG-D/20 de fecha 28 de febrero de 2020;

Que mediante Oficio N° 058/FIGMMG-EPIA/2020 del 2 de marzo de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, eleva al Decanato la observación de los estudiantes de Ingeniería Ambiental, contra los resultados de contrato docente, en cuanto al ganador de la asignatura Geomática Ambiental, Sistema de Información Geográfica y Aplicados a la Ingeniería Ambiental, por no contar con el perfil solicitado;

Que revisado de oficio por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, el expediente principal y legajo personal de don Rafael Roosell Paez Advincula, postulante a la plaza DC B2 16 horas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cursos Geomática Ambiental, Sistema de Información Geográfica y Aplicados a la Ingeniería Ambiental, se verifica que en la Bases del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado 2020-I (Primera Convocatoria), aprobado por la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la UNMSM, se exige como requisito, para dicha plaza convocada, ser Ingeniero Ambiental o Ingeniero afín, Maestría en la especialidad, experiencia en docencia universitaria y 05 años de experiencia profesional;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R. R. N° 01249-R-20

-2-

Que verificándose del legajo personal presentado por don Rafael Roosell Paez Advincula, su título profesional, corresponde al de Ingeniero Industrial y el grado de Magister es en Ingeniería Industrial, conforme la anotación en el registro de la SUNEDU, por lo cual, no cumple con el requisito del perfil solicitado para la plaza a la que postuló, en tal sentido, debió ser observado su postulación por la Comisión de Evaluación de la Facultad, por lo cual no debe ser declarado como ganador de la plaza de DC B2 16 horas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cursos Geomática Ambiental, Sistema de Información Geográfica y Aplicados a la Ingeniería Ambiental;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario con Oficio N° 108-CPAARLD-CU-UNMSM/20, recomienda ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0072/FIGMMG-D/20 de fecha 28 de febrero del 2020, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria virtual de fecha 22 de abril del 2020, a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar en parte la Resolución de Decanato N° 0072/FIGMMG-D/20 de fecha 28 de febrero del 2020 de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, en el sentido de **aprobar los resultados del concurso público respectivo y el CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO 2020-I (Primera Convocatoria)** de las personas que se indica, con el nivel académico y dedicación de labor docente que se señala, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL ACADÉMICO	HORAS
Edgar William Alayo León	DC B3	08
Edito Luis Rojas Linares	DC B3	08
Hugo Solís Sarmiento	DC B2	16
Luis Américo Rivera del Valle	DC B2	16
Rosario del Pilar Basurto Cartulin	DC B2	16
Ider John Guadalupe Gómez	DC B2	16
Johan James Hinostrroza Yucra	DC B3	08
Jorge Antonio Ríos Velarde	DC B1	32
Gerbert Josafatt Zavala Ascaño	DC B2	16
Dany Alonso Lizarzaburu Aguinaga	DC B2	16

- 2° No aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de don Rafael Roosell Paez Advincula, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del Concurso Público para Contrato Docente 2020, de contar con el título profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero afín, Maestría en la especialidad y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 3° Remitir copia del expediente a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes Universitarios, para que proceda conforme a su competencia, en cuanto a los hechos acontecidos, aprobado en el segundo resolutive de la presente resolución y por las consideraciones expuestas.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R. R. N° 01249-R-20

-3-

- 4° *Declarar desierta ocho (08) plazas: cinco (05) plazas con el Nivel Académico DC B2 16 horas y tres (03) plazas con el Nivel Académico DC B3 08 horas para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 5° *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



jza